

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SET. 2000 **EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MAGAN S.A.**

Se comunica al público que la compañía **MAGAN S.A.** realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2676 de 9 JUL. 2004.

El capital suscrito de US\$ 8.000,00 está dividido en 8.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, a 9 JUL. 2004

**Gilberto Novoa Montalvo**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE QUITO, (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA E. MAULME C.A.**

Se comunica al público que la compañía **E. MAULME C.A.**, aumentó su capital suscrito por **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 21 de junio de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC-0004221 el 28 JUL. 2004.

El capital suscrito actual es **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** está dividido en **DOS MILLONES DE acciones de UN DÓLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Guayaquil, 28 JUL. 2004

**Ab. Jorge Plaza Arosemena**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**, A SOLICITUD DEL GIRADOR Y POR HABERSE EXTRAVIADO SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE SE VA A PROCEDER A LA ANULACIÓN DE LOS SIGUIENTES CHEQUES:  
CHEQUE No. BB-838805 Cta. No. 0280002-1 BANCO GUAYAQUIL, GIRADO EL 23 JULIO 2004 A LA O. SAMUEL TORRES POR EL VALOR DE USOS \$7.26 REF. 803 COMPA. No. 3885 26-AGOSTO-2004. LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO A LOS CHEQUES EN REFERENCIA DEBERÁN FORMULAR LA CORRESPONDIENTE OPOSICIÓN A ESTE BANCO DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS A CONTARSE A LA FECHA DEL PRESENTE AVISO.

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**, A SOLICITUD DEL GIRADOR Y POR HABERSE EXTRAVIADO SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE SE VA A PROCEDER A LA ANULACIÓN DE LOS SIGUIENTES CHEQUES:  
CHEQUE No. BB-838885 Cta. No. 0280001-1 BANCO GUAYAQUIL, GIRADO EL 27 JULIO 2004 A LA O. SAMUEL TORRES POR EL VALOR DE USOS \$7.69 REF. 803 COMPA. No. 3885 26-AGOSTO-2004. LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO A LOS CHEQUES EN REFERENCIA DEBERÁN FORMULAR LA CORRESPONDIENTE OPOSICIÓN A ESTE BANCO DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS A CONTARSE A LA FECHA DEL PRESENTE AVISO.

R. DEL E.  
JUZGADO DÉCIMO NOVENO DEL CIVIL DEL CANTÓN NARANJAL  
EXTRACTO DE CITACION

A: LOS DEMANDADOS Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fueron sus primitivos titulares hoy fallecidos **SEGUNDO DAVID GÓNGORA PACHECO** y **ANTONIA MATILDE TOVAR LOZANO**, HEREDEROS CONOCIDOS señores **KLEBER REIDENTOR, GALO ANTONIO, ANTONIA VICTORIA, OSWALDO TIBURCIO, LIDUVINA PIEDRA, SEGUNDO ARISTIDES y ESPERANZA ALEJANDRINA GÓNGORA TOVAR**; y sus nietos que asumen por derecho de representación, por muerte de sus padres herederos **Claudio Góngora Tobar** y **Carlos Góngora Tobar** los cuales son: **CARLOS DAVID, JUANITA ALEJANDRINA, y MERCEDES ANTONIO GÓNGORA RULLOVA; FÁTIMA JANETH y CARLOS ANTONIO GÓNGORA JIMÉNEZ; LES HAGO SABER:** Que en esta Judicatura o señor **MANUEL AGUSTÍN CEPEDA GONZÁLEZ**, ha proveyendo a demanda de juicio ordinario N° 255-2003

JUEZ: Ab. RAFAEL SALTOS VERA  
ACTOR: MANUEL AGUSTÍN CEPEDA GONZÁLEZ  
OBJETO DE LA DEMANDA: En el Juicio Ordinario, se demandó a Previsión, Extrajudicial Adquisitiva de Dominio, de un solar urbano de administración 1610, Manz. con frente al callejón "Abdon Calderón", entre las calles Atahualpa y Miraflores de la antigua Lotización del fundo "El Retiro" de esta cabecera, cantón de Naranjal, provincia del Guayas, que el actor afirmó su vicio poseyendo en forma pacífica, no clandestina e interrumpida y con publicidad con ánimo de señor y dueño, desde el 03 de marzo de 1977, cuyos respectivos andares y dimensiones se encuentran determinados en el libelo de la demanda.

AUTO INICIAL: Se acepta la demanda al trámite y se ordena CITAR a los señores demandados cuya nomina cursa en líneas precedentes, mediante publicaciones en diario Expreso que se edita en la ciudad de Guayaquil, así como el actor con juramento afirma que no le ha sido posible conocer la residencia de sus arconados. (Art. 86 del Código de Procedimiento Civil).

Lo que comunico para los fines consiguientes, advirtiéndoles de la citación que deben comparecer a Juicio y señalar domicilio legal en la Ciudad de Naranjal, para futuras notificaciones, ya que de no hacerlo, dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este Extracto de Citación de demanda y Auto recaído en la misma, podrá ser considerado o declarado rebeldes.  
CUANTÍA: indeterminada.

Ab. Raúl Rodríguez Suárez  
Secretario Juzgado 19 de lo Civil de Naranjal  
Naranjal, Fim 04 del 2004

de una hora, 32 minutos y 35 se-